

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR
SAS
DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL SAS
RADICADO: 19001-31-03-004-2019-00096-01
APELACIÓN DE SENTENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR: MANUEL ANTONIO BURBANO
GOYES**

Popayán, cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Remite la Secretaría, el recurso de apelación concedido en efecto suspensivo, en contra de la sentencia emitida en audiencia celebrada el 10 de septiembre de 2020 por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Popayán (Cauca).

No obstante, no es factible realizar el estudio de admisibilidad del medio de impugnación vertical en razón a que dentro del expediente digital no obran los documentos denominados por el Juzgado como "zl. Certificado de C&E fl. 149 a fl. 155", "zt. Auto niega Solicitud nulidad fl. 177 a 180" (archivos dañados, que no pueden repararse y/o tamaño "0 kb").

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la circular número 01, del 13 de enero de 2016, emanada por el suscrito en calidad de presidente de la Sala Civil-Familia de esta Corporación, en la que se

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR SAS

DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL SAS

RADICADO: 19001-31-03-004-2019-00096-01

APELACIÓN DE SENTENCIA

enfaticó en la responsabilidad de los Jueces respecto a la verificación y estado en que se remite el expediente, se ordenará al Juzgado de origen remitir los documentos faltantes a esta Corporación.

En merito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN, SALA CIVIL - FAMILIA,**

RESUELVE:

Solicitar al Juzgado Cuarto Civil Del Circuito de Popayán, los documentos designados "zl. Certificado de C&E fl. 149 a fl. 155", "zt. Auto niega Solicitud nulidad fl. 177 a 180", relacionados dentro del expediente digital correspondiente al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado Sustanciador,

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR
SAS
DEMANDADO: DUMIAN MEDICAL SAS
RADICADO: 19001-31-03-004-2019-00096-01
APELACIÓN DE SENTENCIA

Firmado Por:

**MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**25b86543cae43fc4c2bf99072b08ac73a5a3f26073c4e928fb9f
a2fe3aa6051e**

Documento generado en 05/10/2020 09:38:47 a.m.